

REF.: ASIGNESE JEFATURA DE PROGRAMA  
Y FUNCIONES A PROFESIONAL QUE  
INDICA E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 10 JUL 2025

DECRETO ALCALDICO N° 06771

VISTOS:

1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", modificada por la Ley 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95, modificada por el Decreto 376/9, y sus posteriores modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024 , que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025, Decreto Alcaldicio N° 22 Alcaldicio N° 629 de fecha 21/10/1998 reglamento carrera funcionaria art 37, certificado disponibilidad presupuestaria N° 77 de fecha 07/07/2025.

DECRETO:

**AGURTO;** Rut N° , Enfermera del CESFAM. de Trehuaco, como Jefa de Programa Infantil a contar del **01.07.2025** hasta el **31.12.2025**, en las siguientes Actividades a realizar:

- a) Realizar censo semestral y anual del programa Infantil en CESFAM.
- b) Velar por cumplimiento de atenciones y controles en el programa por profesionales, médico enfermera y nutricionista.
- c) Cumplimiento de metas de Gestión y metas IAAPS relacionados con Cobertura de evaluación del desarrollo psicomotor en niñas y niños de 12 a 23 meses bajo control: según meta estimada.
- d) Realizar seguimiento del COMGES 2.1
- e) Realizar la programación anual de actividades del programa Infantil.
- f) Difusión de campañas y promoción del calendario de vacunaciones para asegurar la cobertura de la población en general (por grupos etarios y pacientes crónicos).
- g) Ejecutar una actividad comunitaria para promover la importancia de los controles de niño (a) sano sus múltiples beneficios y cartera de servicios en general.



- h) Realizar 1 taller semestral a padres y/o apoderados de salas cunas y prekínder de dependencias de educación Municipal sobre temáticas del desarrollo infantil y sus cuidados.

2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, en el nivel 11 de su Categoría B. La presente asignación quedara sujeta al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos en forma trimestral en el mes de septiembre y diciembre.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta", con cargo del Presupuesto vigente 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE



JMS/LCR/FAV/CPS/mmb.-  
Distribución

- Interesada - Archivo Carpeta Funcionaria - Archivo Finanzas Salud - Oficina de Transparencia  
- Archivo Secretaría Salud - Archivo Decretos Alcaldíos.

